



ANEXO III

EXTRACTO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL INSULAR DE MENORCA (artículo 26 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica el extracto justificativo de la integración de los aspectos ambientales en el documento de revisión del Plan Territorial Insular de Menorca (PTI);

a). Integración de los aspectos ambientales.

1. En el documento (06.0) de la Evaluación Ambiental Estratégica se han incluido fichas correspondientes a los núcleos tradicionales, las zonas turísticas, los núcleos rurales de tipo I y II, y las áreas de reconversión territorial (ART). En ellas se caracterizan dichas áreas obedeciendo a:

- Localización
- Clasificación de suelo y cubierta
- Pendiente
- Geología
- Riesgos
- Biodiversidad y presencia de hábitats
- Unidad del paisaje
- Elementos patrimoniales
- Propuestas/acciones

2. Las acciones propuesta en esta revisión del PTI tienen efectos sobre el medio ambiente, que pueden ser positivos o negativos. Para estos últimos, se requiere definir medidas que puedan contrarrestar las consecuencias para que el equilibrio y la conservación del territorio sean una realidad.

En éste sentido, se describen los siguientes efectos sobre el medio ambiente y su valoración dentro del marco de actuación:

A. Instalaciones energéticas

La cuestión energética es una de las preocupaciones de primer orden de la isla. Por dos motivos, el primero, la constante dependencia de fuentes de suministro externas; y el segundo, la emisión de GEI procedentes de la combustión de combustibles fósiles y la deslocalización de las emisiones de la energía que se importa. De ahí la recurrente



necesidad de plantear un modelo de autoabastecimiento a nivel territorial, y también a nivel individual. En este sentido, la derogación del conocido como «impuesto al sol», se presenta como una ventaja para el futuro desarrollo de los parques solares en Menorca.

La propuesta que desde el PTI se presenta es ambiciosa – lograr un modelo energético 100% renovable – pero no por ello poco realista. Los objetivos de la Unión Europea son alcanzables, pero para ello se necesita voluntad y capacidad funcional. Esta última no debería ser un problema, puesto que, según los análisis de capacidad de acogida de energías renovables, la isla tendría suficiente para abastecerse, sin entrar en confrontación con la conservación de los espacios de alto valor natural y paisajístico.

De este modo se reduciría la huella de carbono local y la debida deslocalización, así como una de las causas directas del cambio climático. Pero siempre teniendo en cuenta que la reducción del consumo de energía debe ir pareja al modelo que aquí se propone.

Para la consecución de este modelo energético se establecen ámbitos para la instalación de parques solares, en un primer momento; pero también se apuesta por los parques eólicos offshore (por su menor incidencia paisajística) y la instalación de la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de la biomasa. Su localización viene definida por los criterios ya descritos anteriormente, que encuentran equilibrio entre la incidencia del sol y la velocidad del viento, y la conservación del ambiente natural. En este caso se comentan los efectos de las plantas que ya se encuentran aprobadas (aunque no implantadas) y la superficie que falta para responder a la demanda futura.

1. Parques solares

Se proponen en espacios de menor valor ambiental, como medida previa de reducción del impacto negativo de estas instalaciones. Aún así, se esperan impactos potenciales:

- Consumo de suelo, así como su degradación, perjudicando a la opción de uso simultáneo (actividades agrarias principalmente)
- Fragmentación de hábitats, al fin y al cabo, es una nueva instalación antrópica en suelo rústico.
- El tendido eléctrico asociado puede afectar a las aves.
- Resulta positivo el hecho de que las placas puedan servir de hábitat de bacterias extremófilas, que también forman parte del ecosistema.

2. Parques eólicos *offshore*

En relación a las zonas con aptitud para acogida de instalaciones eólicas marinas u offshore, se han consultado los estudios realizados por el IDAE



sobre zonas aptas, condicionadas y de exclusión medioambiental, resultando de ellos sólo algunas zonas próximas a la costa menorquina. Será un mayor estudio de detalle y el desarrollo de nuevas tecnologías que amplíen las profundidades de implantación los que puedan posibilitar el desarrollo de estos parques, a sabiendas de que no se considera al alcance competencial de este PTI su posible regulación.

3. Parques eólicos terrestres

Los parques eólicos terrestres representan otra de las opciones en cuanto a abastecimiento de energía limpia en la isla. Pero que también cuentan con impactos sobre el medio biótico y el paisaje.

- Necesita una gran superficie de suelo, dado que se debe tener en cuenta la distancia entre los distintos aerogeneradores, así como, respecto al resto de elementos que conforman el parque (camino de acceso, red eléctrica, etc.).
- Para minimizar aún más los efectos negativos, se deben descartar los puntos estratégicos para las aves como las áreas de alimentación, las rutas migratorias o sus zonas de cría.
- Teniendo en cuenta la baja altitud de la isla en términos generales, la cuenca visual es mayor, es decir, son perceptibles objetivamente desde una gran distancia. Su área de afección es por tanto mayor.
- El conocido *shdownn flicker* («efecto de sombra parpadeante»), sufrido por los habitantes que viven cerca de uno. Consiste en las sombras periódicas provocadas por el giro de las aspas y la luz del sol. Este efecto es molesto y puede afectar a la salud (ataques epilépticos, por ejemplo), aunque su incidencia es baja. Por lo que se debe restringir su uso en las horas de luz.
- Durante la fase de construcción es probable que se produzcan movimientos de tierra; y durante la explotación, las cimentaciones de los aerogeneradores implican también afecciones. Esto afecta a la geología, tipología y edafología (incluyendo la biota del suelo).
- El suelo también se verá afectado por el paso de la maquinaria pesada, conduciendo a su compactación. Esto influye en la capacidad de filtración de agua y desarrollo de la vida de la biota que tiene el subsuelo como medio de vida.
- Todo ello afecta de forma directa e indirecta a la fauna y la vegetación, ya que sus hábitats se ven modificados.

No debe olvidarse que los efectos negativos también se encuentran en la fase de fabricación de los paneles y aerogeneradores. Dependen de metales, cuya extracción también cuenta con impacto ambiental (e incluso social). Así como



las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a todas las fases: fabricación, transporte, instalación, mantenimiento y desmantelación. La perspectiva de los efectos hay que tenerla sobre el conjunto del proceso, sobre el ciclo de vida; de otro modo se estarían sobrestimando los impactos positivos de la energía renovable.

B. Infraestructuras hidráulicas

A pesar de que las nuevas infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración deben ser desarrolladas por Planes Especiales, deben contar con los criterios que se definen desde esta revisión del PTI.

La desaladora de Ciudadela deberá contar con energías renovables para su funcionamiento para evitar caer en la trampa de intercambiar petróleo por agua. También se pretende reutilizar las aguas para la recarga de acuíferos, con lo que se mantiene la línea de minimizar los impactos en el territorio. Cabe destacar que los residuos procedentes de la desalación, y que se suelen devolver la mar, no son perjudiciales para la vida marina, puesto que contienen los mismos componentes que ésta (aunque con mayor concentración de sales). Aun así, se recomienda favorecer medidas de dilución rápida y elegir emplazamientos alejados de las praderas de Posidonia y el resto de fanerógamas.

Otro tipo de infraestructura existente es la desnitrificadora de Malbúger (Maó), que cuenta con energía renovable para su funcionamiento. Su objetivo es reducir las concentraciones de nitratos de los pozos de abastecimiento de agua municipal, para cumplir con los valores que fija la ley. En el proceso no se emplean elementos químicos, sino que se logra a través de la actividad de microorganismos; por lo que se reduce cualquier riesgo de filtración de contaminantes que podría existir en otro tipo de instalación.

Por otro lado, se plantea la posibilidad de cerrar los pozos con altos niveles de nitratos y cloruros, y optar por abrir otros nuevos en zonas donde los niveles de contaminación sean bajos. Aunque puede contar con impactos negativos, siempre se sustituirán los de alto nivel de contaminación por otro más adecuado; por lo que el cómputo total de pozos no debería variar. Otros criterios a tener en cuenta, más allá del número total de pozos, son la explotación sostenible de los mismos o los caudales autorizados. Se trata de herramientas de gestión mucho más sostenibles que la obertura de nuevos pozos ante la obsolescencia de los antiguos.

Y se apoyará en cualquier caso los sistemas tradicionales de recogida de agua de lluvia, que no generan impactos negativos destacables.

C. Infraestructuras de residuos

La planta de tratamiento integral de residuos voluminosos de Maó está inoperativa tras el incendio de 2017. Durante el desarrollo de su actividad, pueden darse vertidos incontrolados de productos químicos que deberán evitarse por todos los medios, a través de planes eficientes de gestión e impermeabilizaciones.



En cuanto al resto de infraestructuras de residuos, sus impactos son similares.

D. Infraestructuras de movilidad y transporte

Las infraestructuras relacionadas con la movilidad añaden afecciones positivas y negativas al cómputo total.

La ampliación de los aparcamientos disuasorios contribuye a la reducción de las emisiones por combustión de los vehículos y del ruido en cascos urbanos, aunque también supone consumo de suelo y la introducción de nuevos elementos en el paisaje.

Con la mejora del viario de Menorca en general, se disminuye el tiempo de recorrido y se mejora la seguridad.

En cualquier caso, se debe evitar la afección a hábitats, especialmente a las áreas sensibles de flora amenazada de la isla.

E. Suelo rústico

Respecto al PTI vigente, se mantiene la voluntad de conservación de los valores naturales del territorio, materializando la misma con la categoría de suelo rústico protegido.

Estos tienen efectos potenciales positivos, como:

- Protección de los valores naturales y patrimoniales.
- Mejora del desarrollo de fauna y flora, y de las interrelaciones entre subsistemas.
- Conservación de los servicios exosistémicos.
- Mejora de la escorrentía y filtración de agua, a través del mantenimiento de la cubierta vegetal y las estructuras rizomáticas

F. Suelo urbano y urbanizable

La revisión trata de aprovechar las infraestructuras existentes, evitando así el despilfarro de recursos y consumo de suelo ligado a los nuevos desarrollos.

Se ha ajustado la superficie de las Áreas de Transición (AT), espacios destinados a los futuros crecimientos, a la topografía y al riesgo de inundación. De este modo, se pretende que los fallos acontecidos en otras partes de la isla no se repitan, y se ordene el territorio de forma segura y consciente.

b). Consideración del estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas realizadas.

En el Documento Resumen de la Evaluación Ambiental Estratégica (06.4) se describe la integración en la propuesta final del Plan elaborada de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del



resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración, al objeto de completar el documento inicialmente remitido, con estas aclaraciones; y que permite que el órgano ambiental realice un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del PTI en el medio ambiente.

c.) La elección de la alternativa seleccionada en relación con las alternativas consideradas.

Partiendo de los mismos principios y persiguiendo los mismos objetivos, tanto la alternativa 1 (o elegida) como la alternativa 2, difieren en algunos puntos. Estos espacios intersticiales son los que conducen a que la alternativa 1 sea la elegida.

La alternativa 2 simplifica la cuestión de ordenación de suelo rústico, al no proponer cambios en las categorías ni una figura para los entornos de los elementos de Menorca Talayòtica. En el caso de la elegida, finalmente no se ha creado ninguna nueva figura de protección, sino que se aplican los criterios y matriz de uso de las Áreas de Interés Paisajístico (AIP).

En la alternativa 1 se ha ido un paso más allá en la ordenación del litoral, al proponer protecciones y limitación en los fondeos (a la espera de un plan específico). Mientras que en la alternativa 2 se remite directamente a la Reserva de la Biosfera.

Desde la alternativa 2 se propone aumentar las AT, y, por tanto, la posibilidad de nuevos desarrollos; mientras que la elegida prefiere reajustar su delimitación (que finalmente se han visto reducidas).

En tono general, se podría decir que la alternativa elegida persigue de forma más rotunda la conservación de los valores naturales del territorio menorquín que la alternativa 2. Y desde luego, se presenta necesaria la revisión del PTI vigente (alternativa 0), dado que desde el 2003 se han dado distintas modificaciones legales, así como se percibe imprescindible dar un paso más en las cuestiones de la gestión del agua y la energía; como estrategia básica hacia la mitigación y adaptación frente el cambio climático.

d.) Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan.

De acuerdo al Anexo IV de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, el documento (06.0) de la Evaluación Ambiental Estratégica contiene un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA).

Se presenta de vital importancia conocer si las acciones propuestas en esta revisión del PTI serán eficientes con el paso del tiempo, si afectaran de forma positiva como se prevé o, por el contrario, se tomará alguna de ellas como un problema a lo largo del territorio menorquín. En otras palabras, garantizar que se cumplan las medidas preventivas y correctoras propuestas en el EAE. Para este seguimiento se propone una serie de indicadores a los que acudir para analizar la evolución de dichas propuestas.